

Majes, 30 de abril de 2025.

ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2025-MDM

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha; El Proveído N° 000015-2025/GSSH/TA/MDM del despacho de Alcaldía; Dictamen N° 0010-CODIECRYD-2025-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Político Institucional, Educación Cultura, Recreación y Deportes; Informe N° 00000173-2024/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Proveído N° 00000463-2025/OGPPM/MDM de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización; Informe N° 0000092-2025/OP-OGPPM-MDM de la Oficina de Presupuesto; Informe N° 0000070-2025/GDSH/MDM de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano; Informe N° 00000066-2025/SECDJ/MDM de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, y Juventudes; Oficio N° 003-2025-IE-ASPEIN (Exp. N° 00013074); y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente ;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, la Directiva N° 01-2013-SGGSYE/MDM "Norma interna para el otorgamiento de subvenciones y apoyos sociales que brinda la Municipalidad Distrital de Majes", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 076-2013-GM/MDM del 15. abril.2013, en su Artículo VI menciona que: 6.1. *La Sub Gerencia de Gestión Social y económica, dentro del proceso de formulación del Presupuesto para cada año fiscal deberá realizar la proyección del presupuesto para apoyos sociales y comunicar el mismo a la Sub Gerencia de Planificación y presupuesto de manera oportuna para su previsión correspondiente* 6.2. *Los apoyos sociales se atenderán conforme a lo presupuestado por la Municipalidad Distrital de Majes para cada año fiscal, debiendo sujetarse a las siguientes modalidades: (...) c) Apoyo para actividades sociales, culturales y deportivas";*

Que, mediante Oficio N° 003-2025-IE-ASPEIN con registro de Trámite Documentario N° 00013074 de fecha 16 de febrero de 2025 la directora de la I.E. ASPEIN solicita se brinde apoyo a la Institución Educativa con la donación de una nueva malla raschel para el patio de recreación del nivel de inicial y primario, con los accesorios necesarios para su instalación;

Que, Informe N° 00000066-2025/SECDJ/MDM de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, y Juventudes, toma conocimiento de lo solicitado en el Proveído N° 00000170-2025/GSH/MDM y sugiere que se atienda y viabilice el apoyo a la I.E. ASPEIN con la adquisición e instalación de malla raschel, cuyo importe asciende a la suma de S/. 15,332.00 (quince mil trescientos treinta y dos con 00/100 soles) de conformidad con la Directiva 001-2013-SGGSYE-MDM;

Que, el Informe N° 00000070-2025/GDSH/MDM de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, toma conocimiento de lo indicado en el Informe N° 00000066-2025/SECDJ/MDM de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, y Juventudes y en vista del cumplimiento de los requisitos de la Directiva N° 001- 2013-SGGSYE-MDM, es que solicita asignación presupuestal y de ser procedente remitir expediente a las áreas correspondientes a efecto de poner en consideración del Pleno del Concejo Municipal para su evaluación y de corresponder su aprobación para proseguir con el trámite respectivo;



(054) 586135 / 586784 / 586071



Av Municipal Mz. 3EF Lote F-3 Villa El Pedregal



RUC: 20496934866



Municipalidad Distrital de Majes



www.gob.pe/munimajes

Que, mediante Proveído N° 00000463-2025/OGPPM/MDM de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización, remite el Informe N° 00000092-2025/OP-OGPPM-MDM de la Oficina de Presupuesto, donde indica que para atender los gastos de atención a casos sociales de la población vulnerable de Majes, referente al presente caso de apoyo a la Institución Educativa ASPEIN para la adquisición de bienes (36 palos de 6inx8in x 6mts, 22 Cañas 6inx6in x 9mts, 4 rollos de malla raschel verdinegro al 90% x rollo, 5 rollos de cable alerado ¼ x200 mts, 10 kg. Alambre Galvanizado # 16, 100 unidades de ojales y 58 unidades de candado unión) se habilitará con el crédito presupuestario hasta por el monto de S/. 15,332.00 soles;

Que, el Informe N.º 00000173-2024/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la OPINIÓN que se ponga a consideración del Pleno del Consejo Municipal para su deliberación, para que en uso de sus atribuciones decida sobre el Otorgar el Apoyo solicitado en bienes (36 palos de 6inx8in x 6mts, 22 Cañas 6inx6inx9mts, 4 rollos de malla raschel verdinegro al 90% x rollo, 5 rollos de cable alerado ¼ x 200 mts, 10 kg. Alambre Galvanizado # 16, 100 unidades de ojales y 58 unidades de candado unión) a favor de la Institución Educativa ASPEIN, por un monto total de S/. 15,332.00 (quince mil trescientos treinta y dos con 00/100 soles), de conformidad con lo establecido en el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Dictamen N.º 0010-CODIECRYD-2025-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Político Institucional, Educación Cultura, Recreación y Deportes, por UNANIMIDAD y en conformidad a los informes técnicos y legales somos de la opinión en declarar procedente aprobación el apoyo solicitado en bienes a favor de la Institución Educativa ASPEIN, por un monto total de S/. 15,332.00 (quince mil trescientos treinta y dos con 00/100 soles);

Que, el artículo 9º numeral 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a la votación por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de (36) palos de 6inx8in x 6mts, (22) Cañas 6inx6in x 9mts, (4) rollos de malla raschell verdinegro al 90% x rollo, (5) rollos de cable alerado ¼ x200 mts, (10) kg. Alambre Galvanizado # 16, (100) unidades de ojales y (58) unidades de candado unión a favor de la Institución Educativa ASPEIN, que asciende a un monto de S/. 15,332.00 (quince mil trescientos treinta y dos con 00/100 Soles), en merito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano emita el informe correspondiente respecto de la donación aprobada, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Social y Humano; a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y juventudes y a la Oficina de Logística, Servicios Generales y Maestranza, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL



Abog. Ylich N. Torres Martínez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA



Sr. JENRY HUISA CALAPUJA
ALCALDE